

CONSULTAS FRECUENTES

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO (FPU)

CONVOCATORIA 2026

Última revisión: 6 de octubre de 2026

ÍNDICE DE CONSULTAS FRECUENTES

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS	4
1. ¿Cuáles son las características de estas ayudas?	4
2. ¿Cuál es la duración de la ayuda?	4
3. ¿Qué conceptos son susceptibles de ayuda a través de esta convocatoria?	4
4. ¿Cuál en la cuantía de las ayudas?	4
5. ¿Qué requisitos académicos debe cumplir la persona solicitante?	4
6. ¿Debo haber finalizado mi Máster?	4
7. ¿En qué casos no es posible participar en esta convocatoria de ayudas?	4
8. ¿Puede presentarse una persona solicitante de países no pertenecientes a la Unión Europea?	4
9. ¿Qué entidades I+D+i pueden ser solicitantes/beneficiarias de estas ayudas?	5
10. ¿Qué requisitos debe cumplir el equipo de investigación?	5
11. ¿Qué requisitos debe cumplir el director de tesis para estas ayudas?	5
12. ¿Se permite la codirección de tesis?	6
13. ¿Qué hacer si el director de tesis pertenece a otra entidad distinta a la solicitante?	6
B. PRESENTACIÓN Y FIRMA.....	6
1. ¿Cómo es el proceso de solicitud de estas ayudas?	6
2. ¿Quién presenta las solicitudes?	7
3. ¿Cuántas solicitudes puede presentar una entidad?	7
4. ¿Una persona participante puede participar en varias solicitudes de distintas entidades o equipos investigación distintos?	7
5. ¿Cuántas solicitudes se pueden presentar?	7
6. ¿Qué tiene que realizar previamente la persona participante?	7
7. ¿Es obligatorio estar registrado en RUS?	7
8. ¿Con que documento me puedo registrar en RUS como investigador/a?	8
9. ¿Qué plazo tiene la persona participante y la entidad para la cumplimentación y firma de su formulario electrónico de solicitud?	8
10. Para cumplimentar el “Formulario de persona participante”, ¿es obligatoria la firma electrónica? ..	8
11. Las Entidades I+D+i, ¿deben realizar la presentación de la solicitud mediante firma electrónica? ¿Qué plazo hay para hacerlo?	8

12.	¿Qué certificados de firma electrónica se consideran válidos?	8
13.	¿Se puede subsanar la falta de presentación o la presentación fuera de plazo de la solicitud de ayuda?	8
14.	Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, ¿cómo se puede consultar la situación de la solicitud?	8
15.	¿Cómo se puede acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?	8
16.	Además de consultar la situación de la solicitud, ¿qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?	9
C. CUMPLIMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES		9
1.	¿Qué información deberá cumplimentar la persona participante en su formulario de solicitud?	9
2.	¿Qué documentación debe adjuntar la persona participante en la aplicación de solicitud?	9
3.	¿Qué información tiene que figurar en el certificado académico presentado?	9
4.	¿Y si mi expediente académico es extranjero?	10
5.	¿Cómo realizo el cálculo de la nota media de mi expediente académico?	10
6.	¿Será esta la nota a tener en cuenta para la evaluación de mi candidatura?	10
7.	La persona participante, ¿tiene que presentar o enviar a la Agencia Estatal de Investigación algún documento impreso?	10
8.	La persona participante, ¿tienen que presentar o enviar a la Entidad I+D alguna documentación impresa que acredite cumplir los requisitos de la convocatoria?	11
9.	En el formulario de persona participante, ¿es necesario adjuntar copia del NIF, NIE o pasaporte?	11
10.	En el formulario de persona participante, ¿se tiene que cumplimentar el campo correspondiente a los códigos FORD?	11
11.	En el formulario de persona participante, ¿hay que cumplimentar el campo de los códigos NABS?	11
12.	En el formulario de persona participante, ¿se tiene que cumplimentar el campo correspondiente al código ORCID?	11
13.	En el formulario de persona participante, ¿qué modelo de CVA y memoria relativa al contexto científico-técnico y formativo del equipo hay que adjuntar?	11
14.	¿Es posible subsanar la falta de presentación del CVA y/o de la memoria relativa al contexto científico-técnico del equipo?	11
15.	Las Entidades I+D, ¿tienen que presentar o enviar a la Agencia Estatal de Investigación algún documento impreso?	12
16.	¿En la solicitud de las Entidades I+D es necesario adjuntar la acreditación del nombramiento de la persona que ostenta la representación legal?	12
D. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES		12
1.	¿Cuáles son los criterios de evaluación y sus puntuaciones?	12
2.	¿Cuáles son los umbrales a aplicar?	12
3.	¿Se evalúan todos los criterios a la vez?	12
4.	¿Qué se valora en el criterio 1- Trayectoria académica?	12

5. ¿Qué aspectos se valorarán de la persona que dirija la tesis? (Criterio 2.1).....	12
6. ¿Qué aspectos del equipo de investigación se tendrán en cuenta en la evaluación? (Criterio 2.2)...	13
7. ¿Cómo se realiza la asignación de solicitudes seleccionadas en el turno general?	13
8. ¿Cómo se realiza la asignación de solicitudes en el turno de personas con discapacidad?.....	14
9. ¿Y si se produce empate en el proceso de asignación de solicitudes?	14
E. CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN A LA ENTIDAD BENEFICIARIA	14
1. ¿Cuál debe ser la duración del contrato?	14
2. ¿Y si el personal investigador ya ha disfrutado de un contrato predoctoral previamente?	14
3. ¿Cuál es el plazo para incorporarse al puesto de trabajo en el centro de adscripción?	15
4. ¿La persona contratada puede solicitar un cambio de director de tesis/ equipo de investigación y/o de entidad beneficiaria durante la ejecución de la ayuda?	15
5. Si el personal investigador candidato no llegase a formalizar el contrato o no se incorpora al puesto de trabajo ¿se puede contratar a otra persona? Y si antes de finalizar la ayuda la persona contratada causara baja, ¿se puede contratar a otra para sustituirle?	15

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

1. *¿Cuáles son las características de estas ayudas?*

Las ayudas tienen como finalidad la formación de doctores mediante la realización de una tesis doctoral, con objeto de que adquieran competencias docentes universitarias en cualquier área del conocimiento científico, que faciliten la futura incorporación de nuevos doctores al sistema español de educación superior y de investigación científica.

2. *¿Cuál es la duración de la ayuda?*

Todas las ayudas concedidas tendrán una duración máxima de cuatro años. El periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en la entidad beneficiaria.

3. *¿Qué conceptos son susceptibles de ayuda a través de esta convocatoria?*

La convocatoria cubre una ayuda para la financiación de los contratos, una ayuda para cubrir el coste de la indemnización a la finalización del contrato y una ayuda adicional para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado.

4. *¿Cuál es la cuantía de las ayudas?*

Las cuantías de cada uno de los conceptos que comprenden las ayudas son las siguientes:

- Ayuda para la financiación del contrato: ayuda anual de 32.500 euros por anualidad (130.000 euros en total)
- Ayuda para cubrir el coste de la indemnización a la finalización del contrato: 3.350 euros.
- Ayuda para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado: 10.000 euros.

5. *¿Qué requisitos académicos debe cumplir la persona solicitante?*

La persona solicitante debe estar en posesión de alguna de las titulaciones indicadas en la convocatoria (ANEXO III) y estar matriculada o al menos admitida en un programa de doctorado para el curso 2026/2027; o si no lo está todavía, deberá estar en disposición de estarlo al formalizar el contrato, es decir cuando se resuelva la convocatoria (octubre 2027 previsiblemente)

No es necesaria que dicha persona tenga una fecha concreta de finalización de los estudios previos.

6. *¿Debo haber finalizado mi Máster?*

No, no es necesario para realizar la solicitud que la persona participante haya finalizado su máster, pero de acuerdo con la pregunta anterior si deberá finalizarlo de modo que pueda estar matriculada o al menos admitida en un programa de doctorado cuando se resuelva la convocatoria.

7. *¿En qué casos no es posible participar en esta convocatoria de ayudas?*

No es posible participar si dicha persona es o ha sido beneficiaria de una ayuda para la formación de profesorado universitario (FPU) en convocatorias anteriores, si está en posesión del título de Doctor por cualquier universidad o ha disfrutado previamente de un contrato predoctoral por tiempo superior a 12 meses.

8. *¿Puede presentarse una persona solicitante de países no pertenecientes a la Unión Europea?*

Sí. No se establece ningún requisito en cuanto a la nacionalidad de la persona solicitante.

9. ¿Qué entidades I+D+i pueden ser solicitantes/beneficiarias de estas ayudas?

Podrán ser entidades solicitantes y beneficiarias de estas ayudas las siguientes entidades que tengan personalidad jurídica propia, estén válidamente constituidas, tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España y dispongan de capacidad de contratación laboral:

- Organismos Públicos de Investigación (OPI) definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Universidades públicas, sus institutos universitarios de investigación y universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
- Institutos de Investigación Sanitaria (IIS) acreditados conforme al Real Decreto 279/2016.
- Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica inscritos en el registro estatal regulado por el Real Decreto 2093/2008.
- Otros centros públicos de I+D+i con personalidad jurídica propia que tengan la I+D+i entre sus actividades principales.
- Centros privados de I+D+i sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia que tengan la I+D+i entre sus actividades principales.

Además, también podrán ser entidades solicitantes y beneficiarias los centros públicos de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas integrados en el sistema INIA (CSIC)-CCAA y otros órganos análogos que desarrollen actividades de I+D+i.

10. ¿Qué requisitos debe cumplir el equipo de investigación?

Se entiende por equipo de investigación el conjunto de investigadores/as que desarrolla la línea de investigación en la que se enmarcará el proyecto de tesis doctoral de la persona participante.

No se establece un número máximo de personas que se pueden incluir, ni se exige que formen parte de la misma entidad o grupo de investigación.

Al cumplimentar la memoria del contexto CTF del equipo se incluirá para cada uno de los componentes de este: nombre, apellidos, formación académica (grado, máster, doctor); código ORCID.

11. ¿Qué requisitos debe cumplir el director de tesis para estas ayudas?

La persona que dirige la tesis debe estar en posesión del grado de doctor, tener vinculación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante (o con otra entidad que la autorice expresamente) y esta vinculación debe cumplirse desde el cierre del plazo de presentación y mantenerse durante toda la ayuda.

También cumplen vinculación:

- Personas contratadas Programa Ramón y Cajal y del programa ATRAJE del Plan Estatal de la AEI.
- Personas contratadas, con certificado I3 o R3, en otros programas posdoctorales del Plan Estatal, con independencia de la fecha de finalización del contrato.

- La expectativa de nombramiento tras superar un proceso selectivo público en concurrencia competitiva en el que se requiera el grado de doctor/a.

Cada director/a solo puede figurar como tal en una única solicitud de la convocatoria. Aparecer en varias supone la exclusión de todas las solicitudes afectadas.

12. ¿Se permite la codirección de tesis?

Sí. La tesis podrá estar codirigida por otros doctores o doctoras, aunque la persona designada como director principal deberá cumplir los requisitos específicos exigidos por la convocatoria y será de dicha persona de la que se evalúe su CVA exclusivamente.

13. ¿Qué hacer si el director de tesis pertenece a otra entidad distinta a la solicitante?

Cuando el/la director/a de tesis esté vinculado/a a una entidad distinta de la solicitante deberá existir una declaración, firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad, en la que se le autorice a participar en la solicitud como director/a de tesis y se comprometa al mantenimiento de una vinculación profesional desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el período de ejecución de la ayuda. La entidad solicitante deberá contar con dicha declaración, quedando como depositaria de esta, pero no se presentará con la solicitud.

Dicha entidad debe estar igualmente registrada en el Registro de Entidades-SISEN.

B. PRESENTACIÓN Y FIRMA

1. ¿Cómo es el proceso de solicitud de estas ayudas?

El proceso tiene lugar en dos fases.

- **Fase I. Personas participantes.** Plazo para cumplimentar el formulario: del 20 de octubre al 12 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Tras su registro en RUS, las personas participantes deben acceder al formulario de solicitud y cumplimentar toda la información que se le requerirá:

- Datos académicos sobre la/s titulación/es en su poder, código ISCED, Nota Media (NM) de las mismas.
- Datos científicos sobre área temática, título y resumen del proyecto de tesis doctoral, el resumen del plan de formación, así como palabras clave y códigos FORD y NABS.
- Datos de la entidad solicitante y de la persona que dirigirá la tesis. Han de seleccionar mediante un buscador la entidad con las que solicitarán la ayuda y si es necesario el centro/facultad/instituto/departamento de adscripción y seleccionar también en un buscador a las personas que dirigirán las tesis junto con otra información sobre ellas.
- Documentación: Deberán adjuntar en formato PDF toda la documentación que la aplicación les requiera (artículo 15).

Una vez verificada que toda la información y documentación es la correcta la persona pasará a validar y enviar telemáticamente su formulario para que la entidad pueda seleccionarla. Seguidamente se firmará, manuscrita o electrónicamente, y se pondrá a disposición de la entidad solicitante, para su custodia.

- **Fase II. Entidades solicitantes.** Plazo de presentación de solicitudes: del 20 de octubre al 20 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

La persona que ostenta la representación legal de la entidad accederá a la aplicación de solicitud y podrá revisar los formularios/documentación de todas las personas solicitantes que hayan elegido su entidad. Seleccionará a las personas que considere adecuadas y antes de que finalice el plazo, registrará y firmará su solicitud con todas las personas participantes incluidas en la misma.

Podrá acceder a la información y documentación de las personas en el momento que estas cierren el formulario. Pero las personas participantes solo podrán modificar el contenido de su formulario durante el plazo para su cumplimentación, hasta el 12 de noviembre a las 14:00 horas (hora peninsular española).

2. ¿Quién presenta las solicitudes?

Las solicitudes de participación las tienen que presentar las entidades interesadas que cumplan los requisitos de la resolución de convocatoria e incluirán la relación de personas candidatas, que habrán cumplimentado previamente el formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura, para las que se solicita la ayuda.

3. ¿Cuántas solicitudes puede presentar una entidad?

Cada entidad, en su solicitud podrán incluir tantas plazas diferentes como consideren necesarias, con una única persona candidata para cada plaza.

Si la entidad considera necesario realizar una selección entre varias personas, ésta ha de efectuarse previamente a la presentación de la solicitud según el procedimiento que tenga establecido cada entidad.

4. ¿Una persona participante puede participar en varias solicitudes de distintas entidades o equipos investigación distintos?

No, solo podrá participar en una solicitud; la presentación de más de una solicitud donde figure la misma persona participante será motivo de exclusión de la persona participante de todas las solicitudes afectadas.

5. ¿Cuántas solicitudes se pueden presentar?

La aplicación telemática permitirá hacer una única solicitud para cada entidad, así como cumplimentar un único formulario a cada persona solicitante. Se permitirán hacer en la solicitud tantos cambios como se desee, que se podrán ir grabando, pero una vez que se considere definitiva y se envíe telemáticamente, ya no se podrán realizar cambios en la solicitud definitiva. La aplicación irá indicando los correspondientes mensajes de aviso antes de que se genere dicha solicitud definitiva.

6. ¿Qué tiene que realizar previamente la persona participante?

Cada persona, dentro del plazo de solicitud para personas participantes, deberá cumplimentar y cerrar telemáticamente el "Formulario de la persona participante", seleccionando correctamente a la Entidad de adscripción, para que la misma pueda seleccionarla con posterioridad.

Para que la entidad pueda vincular su candidatura a su solicitud, la persona participante, necesariamente, debe haber cerrado el formulario en el plazo establecido en la convocatoria para personas participantes. No se podrán tener en cuenta aquellas solicitudes de personas participantes que no hayan cerrado el formulario en dicho plazo.

7. ¿Es obligatorio estar registrado en RUS?

Sí. Deben estar registrados:

- La persona candidata.
- El director o directora de tesis
- El representante legal de la entidad solicitante

Además, la entidad debe figurar en SISEN.

8. ¿Con que documento me puedo registrar en RUS como investigador/a?

La persona candidata puede registrarse en RUS tanto con su NIF, como su NIE o pasaporte, no siendo necesario el IEXP del NIE para ello.

9. ¿Qué plazo tiene la persona participante y la entidad para la cumplimentación y firma de su formulario electrónico de solicitud?

El plazo para la cumplimentación y cierre del formulario electrónico de solicitud de la persona participante se iniciará el día 20 de octubre de 2026 y finalizará el día 12 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas (hora peninsular).

El plazo para que las entidades cumplimenten y registren su solicitud será del 20 de octubre al 20 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

10. Para cumplimentar el “Formulario de persona participante”, ¿es obligatoria la firma electrónica?

No; para las personas físicas la firma electrónica es opcional, no obligatoria.

11. Las Entidades I+D+i, ¿deben realizar la presentación de la solicitud mediante firma electrónica? ¿Qué plazo hay para hacerlo?

Sí, la entidad debe presentar su solicitud mediante firma electrónica de la persona que ostenta la representación legal de la institución de forma obligatoria.

El plazo para que las entidades cumplimenten, cierren y firmen el formulario será del **20 de octubre al 20 de noviembre de 2026** a las 14:00 horas (hora peninsular española).

12. ¿Qué certificados de firma electrónica se consideran válidos?

La firma se realizará a través de la web de la Agencia Estatal de Investigación, con un sistema de firma electrónica avanzada a través de la aplicación de Firma, disponible en [FIRMA Y REGISTRO ELECTRÓNICO](#).

El certificado electrónico debe corresponder a alguno de los certificados digitales admitidos por la plataforma @firma, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Pueden consultarse los certificados admitidos a través de la plataforma de la administración pública VALIDe.

13. ¿Se puede subsanar la falta de presentación o la presentación fuera de plazo de la solicitud de ayuda?

No, la convocatoria establece que no podrá ser subsanada la falta de presentación telemática o la presentación fuera de plazo de la solicitud de la ayuda.

14. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, ¿cómo se puede consultar la situación de la solicitud?

El estado de la solicitud se puede consultar desde la [Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@](#), de la Agencia Estatal de Investigación, al cabo de un par de semanas desde el cierre del plazo de solicitud, tras la creación de dicha carpeta.

15. ¿Cómo se puede acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?

Se puede acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@ mediante el usuario y contraseña de RUS (Registro Unificado de Solicitantes) utilizado para realizar la solicitud o mediante su certificado digital o DNI electrónico.

16. Además de consultar la situación de la solicitud, ¿qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?

Durante la tramitación de la solicitud, todas las notificaciones que precise realizar el órgano instructor se realizarán a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@. Asimismo, la aportación de la documentación requerida o que sea necesaria en las distintas fases de tramitación de la ayuda se debe efectuar a través la Carpeta Virtual.

C. CUMPLIMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

1. ¿Qué información deberá cumplimentar la persona participante en su formulario de solicitud?

- El formulario electrónico de solicitud de la persona participante contendrá, entre otra, la siguiente información:
- Datos identificativos de la persona participante.
- Datos identificativos de la persona que dirigirá la tesis, incluyendo su código de identificación ORCID (Open Researcher and Contributor ID).
- Identificación del área y la subárea temática en el que se enmarcará el proyecto de tesis doctoral, cuya relación figura en el anexo II.
- Código ISCED de cuatro dígitos, de la titulación o titulaciones que se posean
- Resumen del proyecto de tesis doctoral.
- Nota media del expediente académico, calculado conforme a lo dispuesto en el Anexo III.
- Resumen del plan de formación.

2. ¿Qué documentación debe adjuntar la persona participante en la aplicación de solicitud?

Las personas solicitantes deberán adjuntar en la aplicación los siguientes documentos:

- CVA de la persona que dirigirá la tesis
- La Memoria relativa al contexto científico-técnico y formativo del equipo de investigación en el que se integre la persona participante
- Certificado académico correspondiente a las titulaciones que se posean, de entre las recogidas en el anexo III, en la fecha de presentación de la solicitud, expedido o facilitado por la entidad académica correspondiente.
- En caso de participar por el turno de personas con discapacidad, se deberá adjuntar acreditación de discapacidad igual o superior al 33%.

IMPORTANTE: Una vez finalizado el plazo de presentación del formulario electrónico para las personas solicitantes, no será posible la actualización ni modificación de la información contenida en los documentos aportados.

3. ¿Qué información tiene que figurar en el certificado académico presentado?

En el Certificado académico correspondiente a la titulación o titulaciones que se posean, de entre las recogidas en el anexo III.1, en la fecha de presentación de la solicitud, que haya sido expedido o facilitado por la entidad

académica, deberán figurar las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones que se recojan.

Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción a uno de estos dos idiomas.

4. ¿Y si mi expediente académico es extranjero?

En el caso de títulos obtenidos en sistemas universitarios extranjeros, además del Certificado académico en castellano o inglés, este se debe acompañar del documento de declaración de equivalencia de la nota media del expediente. El documento de declaración se obtendrá a través de la subselección electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias.

Las instrucciones para la cumplimentación y obtención del documento equivalencia constan en el Anexo II de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, por la que se actualiza la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas, publicadas por Resoluciones de 21 de marzo de 2016 y de 20 de junio de 2016.

La información al respecto se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.ciencia.gob.es/Universidades/NotaMedia.html>

5. ¿Cómo realizo el cálculo de la nota media de mi expediente académico?

El cálculo de la NM del expediente académico se realizará por parte de la persona participante de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la convocatoria, empleando para ello todos los estudios que posea en fecha de solicitud.

Estudios de Máster o Doctorado no estarán incluido en dicho calculo.

También encontrará en la web instrucciones detalladas al respecto.

6. ¿Será esta la nota a tener en cuenta para la evaluación de mi candidatura?

No, el órgano instructor durante la tramitación de las ayudas llevara a cabo el procedimiento de cálculo de la nota media ponderada, siguiendo lo indicado en el Anexo IV de la convocatoria. También encontrará instrucciones en la web de la convocatoria al respecto.

La ponderación tendrá por objeto la armonización de las notas medias de las titulaciones en el marco común, fijado por Código UNESCO de clasificación de títulos (International Standard Classification of Education -ISCED).

Esta ponderación tendrá un efecto máximo de corrección a la baja o al alza de 0,5 puntos. La nota media ponderada resultante se adaptará a la escala 0 a 75, de acuerdo con el rango de valores que puede alcanzar el criterio de evaluación 1, relativo a la Trayectoria académica, con lo que la nota máxima ponderada podrá alcanzar un máximo de 75 puntos.

7. La persona participante, ¿tiene que presentar o enviar a la Agencia Estatal de Investigación algún documento impreso?

No, únicamente, tiene que cumplimentar telemáticamente el “Formulario de persona participante” con sus datos y ponerlo a disposición de la Entidad donde se vaya a incorporar, que quedará como depositario de este.

8. La persona participante, ¿tienen que presentar o enviar a la Entidad I+D alguna documentación impresa que acredite cumplir los requisitos de la convocatoria?

No, la documentación preceptiva correspondiente según convocatoria se adjuntará como fichero electrónico PDF al formulario de persona participante.

9. En el formulario de persona participante, ¿es necesario adjuntar copia del NIF, NIE o pasaporte?

No, no es necesario adjuntar copia de ninguno de los documentos.

10. En el formulario de persona participante, ¿se tiene que cumplimentar el campo correspondiente a los códigos FORD?

Sí, es obligatorio. El código FORD recoge el área asociada a la solicitud, según la clasificación de áreas de conocimiento dada por el estándar internacional de Áreas de Ciencia y Tecnología de la OCDE (FOS 07/FORD 15), recogida en el Manual de Frascati.

Los códigos FORD pueden consultarse en el siguiente enlace:

[Manual de Frascati 2015 : Guía para la recopilación y presentación de información sobre la investigación y el desarrollo experimental | OECD iLibrary \(oecd-ilibrary.org\)](#)

11. En el formulario de persona participante, ¿hay que cumplimentar el campo de los códigos NABS?

Sí, hay que marcar en las solicitudes el correspondiente código. El hecho de incluir en las solicitudes los códigos NABS -Nomenclatura para el Análisis de Programas y Presupuestos Científicos- de Eurostat, para identificación de objetivos socioeconómicos, permitirá que nuestras ayudas puedan estar incluidos en los estudios estadísticos sobre créditos presupuestarios públicos de I+D.

12. En el formulario de persona participante, ¿se tiene que cumplimentar el campo correspondiente al código ORCID?

Sí, hay que incluir el código de identificación ORCID (Open Researcher and Contributor ID). El código ORCID, es un identificador con una secuencia del tipo NNNN-NNNN-NNNN-NNNA (N número y A letra) que permite a los investigadores/as disponer de un código de autor/a inequívoco para distinguir claramente su producción científico-técnica, ya que se utilizará para recuperar de las bases de datos bibliométricas las publicaciones asociadas al investigador/a. Acceso: <https://orcid.org/>.

13. En el formulario de persona participante, ¿qué modelo de CVA y memoria relativa al contexto científico-técnico y formativo del equipo hay que adjuntar?

En la página web de la [convocatoria de las Ayudas FPU 2026 en la Agencia Estatal de Investigación](#), encontrarán información del modelo de CV exigido, que es el Currículum Vitae Abreviado-CVA, así como el modelo de la memoria relativa al contexto científico-técnico y formativo del equipo de investigación en el que se incorporará la persona participante

14. ¿Es posible subsanar la falta de presentación del CVA y/o de la memoria relativa al contexto científico-técnico del equipo?

No, la falta de presentación del currículum del director de tesis, así como de la memoria relativa al contexto científico-técnico del equipo no puede ser subsanada; la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la **inadmisión** de la solicitud de la ayuda.

15. Las Entidades I+D, ¿tienen que presentar o enviar a la Agencia Estatal de Investigación algún documento impreso?

No, la documentación preceptiva correspondiente según convocatoria se adjuntará como fichero electrónico PDF en la solicitud telemática.

16. ¿En la solicitud de las Entidades I+D es necesario adjuntar la acreditación del nombramiento de la persona que ostenta la representación legal?

No es necesario. Sólo en caso de que sea necesaria la subsanación de tales documentos, se requerirá en dicha fase de la tramitación.

D. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación y sus puntuaciones?

Hay 2 criterios de evaluación:

1. Trayectoria académica – puntuación: 0-75
2. Calidad y trayectoria científico-técnica del equipo en el que se desarrollara la actuación – puntuación: 0-25
 - 2.1 Trayectoria científico-técnica del/de la directora/a de tesis – puntuación: 0-10
 - 2.2 Contexto científico-técnico y formativo del equipo en el que se llevará a cabo la actuación – puntuación: 0-15

2. ¿Cuáles son los umbrales a aplicar?

La puntuación mínima exigida en trayectoria académica es:

- 60 puntos en turno general.
- 50 puntos en turno de discapacidad.

3. ¿Se evalúan todos los criterios a la vez?

No, Los criterios se evaluarán secuencialmente, de forma que si no se alcanza el umbral del criterio 1 no se continuará con la evaluación del criterio 2. Las solicitudes que no superen el umbral previsto en el criterio 1 no podrán ser objeto de ayuda.

4. ¿Qué se valora en el criterio 1- Trayectoria académica?

Se valorará el expediente académico de la persona participante, a través de la ponderación de la nota media obtenida en los estudios cursados, conforme a lo dispuesto en el Anexo IV. INSTRUCCIONES EN LA WEB

5. ¿Qué aspectos se valorarán de la persona que dirija la tesis? (Criterio 2.1)

Se tendrá en cuenta la trayectoria investigadora de la persona directora de tesis, valorando especialmente la calidad, relevancia e impacto de sus contribuciones científicas y su capacidad para generar nuevo conocimiento, ideas, hipótesis y resultados de investigación.

Entre otros aspectos, se considerarán sus publicaciones científicas (artículos, libros y capítulos de libro), las patentes obtenidas o licenciadas, las contribuciones presentadas en congresos, así como los premios, menciones y reconocimientos de carácter científico o tecnológico que haya recibido.

También se valorará el impacto de su actividad investigadora más allá del ámbito académico, incluyendo actividades de innovación y desarrollo tecnológico, la creación de herramientas de software, la difusión de los resultados de investigación, las iniciativas de acceso abierto, las actividades de divulgación científica y la colaboración con empresas, administraciones públicas y otras entidades usuarias del conocimiento generado.

Asimismo, se tendrán en cuenta el compromiso con los principios de ética e integridad en la investigación y las buenas prácticas científicas.

La evaluación se realizará siempre considerando la etapa de la carrera investigadora en la que se encuentre la persona directora de tesis, así como posibles interrupciones o circunstancias personales relevantes que hayan podido influir en su trayectoria profesional.

6. ¿Qué aspectos del equipo de investigación se tendrán en cuenta en la evaluación? (Criterio 2.2)

Se evaluará la calidad y fortaleza del entorno científico-técnico en el que la persona solicitante desarrollará su tesis doctoral. Para ello, se tendrán en cuenta aspectos como la capacidad del equipo para liderar o participar en proyectos de investigación competitivos y contratos con entidades públicas o privadas, así como la relevancia e impacto de sus contribuciones científicas y tecnológicas.

También se considerará el grado de internacionalización del equipo, valorando su participación o liderazgo en proyectos y consorcios internacionales, las colaboraciones con grupos de investigación de otros países y la organización de congresos o reuniones científicas de carácter internacional.

Asimismo, se tendrán en cuenta las colaboraciones previas entre los miembros del equipo, reflejadas, por ejemplo, en publicaciones científicas conjuntas o en la participación compartida en proyectos de investigación.

Otro aspecto relevante será la capacidad formativa del equipo, acreditada mediante la dirección de tesis doctorales finalizadas o en curso y la trayectoria científica y profesional de las personas doctoras formadas en dicho entorno.

Además, se valorarán las contribuciones científicas y tecnológicas del equipo, su capacidad para generar conocimiento, ideas, hipótesis y resultados de investigación, así como el impacto de su actividad en la sociedad a través de la innovación, el desarrollo tecnológico, la divulgación científica y la difusión de resultados en acceso abierto.

Finalmente, se tendrá en cuenta el compromiso del equipo con los principios de ética e integridad en la investigación y con las buenas prácticas científicas

7. ¿Cómo se realiza la asignación de solicitudes seleccionadas en el turno general?

Las ayudas del turno de acceso general estarán distribuidas en las distintas áreas temáticas que se relacionan en el anexo II de la resolución. La distribución de ayudas en cada área temática resultará de aplicar al total de ayudas convocadas el porcentaje de solicitudes presentadas en cada área temática respecto del total de las solicitudes presentadas. Las cifras resultantes se redondearán a los números enteros más próximos. No obstante, si tras aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior, la suma de las ayudas por área temática difiere del total de ayudas convocadas, la cifra resultante para el área temática con mayor adjudicación de ayudas se obtendrá de la resta del número de ayudas convocadas y la suma de las ayudas resultantes para el resto de las áreas temáticas. En caso de que haya varias áreas con la mayor adjudicación de ayudas, se considerará el área con mayor adjudicación, a los efectos de lo descrito en este párrafo, a aquella que figure en primer lugar siguiendo una ordenación alfabética entre áreas, conforme a la descripción de estas que figura en el anexo II.

Dentro de cada área temática, la propuesta de solicitudes a financiar se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida hasta alcanzar el número de ayudas financiables por área temática resultante de aplicar lo dispuesto en este apartado. Si tras la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior no se cubriera el número

total de ayudas financiables en alguna de las áreas temáticas, éstas ayudas podrán cubrirse en otras áreas, aplicándose para su distribución un sistema equivalente al establecido anteriormente.

Únicamente podrán ser propuestas para financiación las solicitudes que hayan alcanzado el umbral del criterio 1.

8. *¿Cómo se realiza la asignación de solicitudes en el turno de personas con discapacidad?*

Las ayudas del turno de personas con discapacidad estarán distribuidas en los distintos **ámbitos científicos** que se relacionan en el anexo II de esta resolución. La distribución de ayudas en cada ámbito científico resultará de aplicar al total de ayudas convocadas el porcentaje de solicitudes presentadas en cada ámbito científico respecto del total de las solicitudes presentadas. Las cifras resultantes se redondearán a los números enteros más próximos. En este cálculo solo se considerarán tanto las ayudas convocadas como las solicitudes presentadas en el turno de personas con discapacidad.

No obstante, si tras aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior, la suma de las ayudas por ámbito científico difiere del total de ayudas convocadas, la cifra resultante para el ámbito científico con mayor adjudicación de ayudas se obtendrá de la resta del número de ayudas convocadas y la suma de las ayudas resultantes para el resto de los ámbitos científicos. En caso de que haya varios ámbitos con la mayor adjudicación de ayudas, se considerará el ámbito con mayor adjudicación, a los efectos de lo descrito en este párrafo, a aquel que figure en primer lugar siguiendo una ordenación alfabética entre ámbitos, conforme a la descripción de estos que figura en el anexo II.

Dentro de cada ámbito científico, la propuesta de solicitudes a financiar se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida hasta alcanzar el número de ayudas financiables por ámbito científico resultante de aplicar lo dispuesto en este apartado. Si tras la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior no se cubriera el número total de ayudas financiables en alguno de los ámbitos científicos, éstas ayudas podrán cubrirse en otro ámbito científico, aplicándose para su distribución un sistema equivalente al establecido anteriormente. Únicamente podrán ser propuestas para financiación las solicitudes que hayan alcanzado el umbral del criterio 1.

9. *¿Y si se produce empate en el proceso de asignación de solicitudes?*

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación global, a efectos de resolver el empate o establecer su ordenación, éste se dirimirá conforme a lo dispuesto en el anexo I.

E. CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN A LA ENTIDAD BENEFICIARIA

1. *¿Cuál debe ser la duración del contrato?*

El contrato se realizará bajo la modalidad de contrato predoctoral, de acuerdo con la legislación laboral vigente, con el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, y con lo establecido en esta convocatoria, con dedicación a tiempo completo, y deberán tener una **duración de cuatro años** a partir de la fecha de incorporación de las personas contratadas a su puesto de trabajo.

Si la persona ya hubiese disfrutado previamente de un contrato predoctoral, la duración máxima total de dicha contratación no puede superar los 48 meses.

2. *¿Y si el personal investigador ya ha disfrutado de un contrato predoctoral previamente?*

En el caso de que la persona seleccionada hubiera disfrutado previamente de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral (inferior a 12 meses), la duración del contrato que se formalice deberá ser tal que sumados

los periodos de disfrute anteriores bajo tal modalidad resulte un periodo conjunto de cuatro años. En estos casos, se adjuntará declaración responsable por parte de la persona seleccionada donde se recoja el periodo de disfrute anterior de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, con indicación de las fechas de inicio y fin del contrato.

3. *¿Cuál es el plazo para incorporarse al puesto de trabajo en el centro de adscripción?*

El personal investigador predoctoral en formación deberá incorporarse al centro de adscripción, y siempre de acuerdo con éste, en un **plazo máximo de 9 meses** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente **el día 1 del mes que corresponda**, tras la resolución de concesión. La fecha concreta de incorporación deberá quedar reflejada en el contrato.

4. *¿La persona contratada puede solicitar un cambio de director de tesis/ equipo de investigación y/o de entidad beneficiaria durante la ejecución de la ayuda?*

Durante la ejecución de la ayuda se podrá solicitar el cambio de director de tesis, del equipo de investigación y/o de la entidad beneficiaria, de manera justificada y por causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud. Tales solicitudes deberán ser autorizadas por el órgano concedente.

En cualquier caso, se deberán cumplir las condiciones estipuladas en el artículo 25 de las bases reguladoras.

5. *Si el personal investigador candidato no llegase a formalizar el contrato o no se incorpora al puesto de trabajo ¿se puede contratar a otra persona? Y si antes de finalizar la ayuda la persona contratada causara baja, ¿se puede contratar a otra para sustituirle?*

En ningún caso será posible que la entidad beneficiaria sustituya a la persona propuesta; el contrato es intransferible, único para esa persona.